

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Auto número **1382**

Popayán, Cauca, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Referencia:	EJECUTIVO SINGULAR MENOR CUANTÍA
Demandante:	SOCIEDAD SAR CONSTRUCTOR S.A.S. Y OTRO
Demandado:	FUNDACION HORIZONTE SOCIAL
Radicado:	190014003003-2023-00335-00

Viene a Despacho el presente Proceso Ejecutivo singular adelantada por SOCIEDAD SAR CONSTRUCTOR S.A.S Y OTRO ., a través de apoderado judicial, en contra de FUNDACION HORIZONTE SOCIAL , a fin de decidir lo que en derecho corresponda.

Luego de revisada la demanda, encuentra el despacho que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 422 del Código General del Proceso, por tratarse de facturas Nos. FE 16, FE17, FE10, de las cuales se derivan una obligación clara, expresa y exigible, que suscribió SOCIEDAD SAR CONSTRUCTOR S.A.S Y OTRO en favor de FUNDACION HORIZONTE SOCIAL, por lo anterior **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN, CAUCA,**

RESUELVE

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VIA EJECUTIVA, en favor de SOCIEDAD SAR CONSTRUCTOR S.A.S. N.I.T 901387941, y SAUL ANTONIO ROMERO RAMOS identificado con cédula de ciudadanía No 78.761.818 y en contra de FUNDACION HORIZONTE SOCIAL N.I.T 8170061626, para que dentro de los CINCO (5) DIAS siguientes a la notificación del presente mandamiento pague las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$35.412.289) por concepto de factura No. FE16 con fecha de vencimiento 7-12-2021 pagaderos a favor del demandante SAUL ANTONIO ROMERO RAMOS identificado con cédula de ciudadanía No 78.761.818.
2. Por los intereses moratorios sobre el capital anterior liquidados a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 8 de diciembre de 2021, hasta el pago total de la obligación.
3. Por la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$37.891.425) por concepto de factura No. FE17 con fecha de vencimiento 7-12-2021, a favor del demandante SAUL ANTONIO ROMERO RAMOS identificado con cédula de ciudadanía No 78.761.818.
4. Por los intereses moratorios sobre el capital anterior liquidados a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 8 de diciembre de 2021, hasta el pago total de la obligación.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

5. Por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$36.096.364,17) por concepto de factura No FE10 pagadera a favor de FUNDACION HORIZONTE SOCIAL N.I.T 8170061626
6. Por los intereses moratorios sobre el capital anterior liquidados a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 15 de julio de 2021, hasta el pago total de la obligación.
7. Respecto a las costas, el Despacho se pronunciará en su respectiva oportunidad y de conformidad con el Acuerdo PSAA 16-10554 del 05 agosto de 2016, en lo atinente con la fijación de agencias en derecho.
8. ORDENAR, que la parte demandante notifique a la parte demandada conforme lo imponen los artículos 291 y 292 del C.G.P., o en los términos que establece el artículo 8 del decreto 2213 de 2022.
- 9 DESELE al presente proceso trámite de un Proceso Ejecutivo de **MENOR CUANTIA**, según lo estipulado en el Sección Segunda del Libro Tercero del Código General del Proceso.
- 8 RECONOCER personaría adjetiva al abogado WILLIAM DE JESUS BULA BITAR identificada con cédula de ciudadanía No 15.046.618 T.P 82.924 del C.S.J en los términos del poder otorgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

Proyectó ERL